

benga con las diligencias que fueren nessesarias.

El doctor Monforte—ante my Simon guerra scriuano.

En La ciudad de mexico a ocho de margo a las quatro de la tarde de mill y seyscientos y tres años.

Se juntaron el doctor monforte Corregidor desta ciudad jeronymo lopez tesorero Jnan Luis de Rivera pedro nuñez de prado y Cordoua Regidores.

Entro Juan de arguello portero y certifico aber llamado a Cabildo Con el billete que se le dio ques el siguiente.—Vuestra señoria se junte a Cabildo oy sauado ocho de margo a las quatro de la tarde para oyr la rrepuesta que trae el señor pero nuñez de prado de su señoria del señor vissorrey en rrazon de las carneserias y Concluyr lo que Conbenga.—el dotor monforte.

El señor don francisco de bribiesca entro en el Cabildo.

Este dia acordo la ciudad que atento que an benydo pocos Caballeros se quede para el lunes y se de el mesmo villete que se dio.

El doctor Monforte.—ante my.—Simon guerra. escriuano.

En La ciudad de mexico a dies de margo de mill y seyscientos y tres años.

Se juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad Jeronimo lopez alonso gomes de cerbantes pedro nuñez de prado don francisco de bribiesca Roldan Regidores.

Entro en el Cabildo Juan de Arguello portero y certifico aver llamado a Cauldo con el a todos los caballeros rregidores quel tenor del villete es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a Cauldo lunes a las ocho oras de la mañana para oyr la rrepuesta que trae el señor pero nuñez de prado del señor visorrey en en rrazon de las carneserias y Concluyr y Resolver lo que Conbenga acerca del Remate.—el dotor monforte.

Este dia ordeno la ciudad que para el primer dia de Cabildo los papeles de los Carretones y Remate se traygan y se de billete.

Este dia se mando dar billete para ber los papeles del agua y obrero mayor della y nonbrar Resumir lo quen esta Causa Conbenga y este se de para el jueves.

Este dia se voto en la manera siguiente en rrazon del billete que se dio para lo de las carneserias y bisto las peticiones y deCretos de su señoria.

El señor Jeronimo Lopes dixo que attento aberse hecho muchas diligencias en rrazon deste Remate y despues de aber visto el deCreto del señor visorrey ques del tenor siguiente.—En mexico a siete de margo de mill y seyscientos y tres. Que se da licencia a mexico para escussarse por esta vez de administrar Como lo estaba mandado y Para poder Rematar el abasto de las carneserias En juan nieto en la postura hecha si no Vbiere otra mayor Con que se entienda en quanto al monto general de la quenta de las libras de baca y Carnero en junto pero con calidad que se alla de allanar el obligado a que si mexico habiendo deliberado en ello de aqui a otro Cabildo se acordare por mayor parte que sera mas beneficio y utilidad desta Republica y de las demas del Reyno en que suele seguirse su exemplo que se Evite la quiebra de la postura del carnero en el todo o en la mitad compensandosse Con dar aquel balor menos en tanta menos Carne de vaca como en el se montare, Verificaran su postura por aquella forma y la Cumpliran y Con calidad de que desde luego se apersiva la ciudad para

Fees.

Villete.

Villete.

carneserias.

Botos y decreto de su señoria sobre el Remate del abasto.

adminystrar si necesario fuere passado el tiempo deste abasto y para tomar acuerdo y haçer prebencion en ello se anticipa entonsses quatro messes el dar los pregones y el plago de la paga del socorro que agora se diere.—parese estar Rubricado de su Señoria.—y que los que Pretenden ser obligados por promessas y auissos que se les a dado y dicho no quieren acer ninguna mas bentaja de la postura que tienen echa y el tiempo esta muy adelante y no se puede diferir y por lo que en los Cauidos passados esta ciudad tiene determinado su boto y pareser es que oy lunes y mañana martes se traygan en pregon el dicho abasto con la postura que Vltimamente tiene echa joan nyeto ques quinze libras de Vaca y quatro de Carnero y para el myrcoles a las once esta ciudad se junte en el portal de la audiencia y aga el Remate en la persona que mas beneficio hiciere sobre la postura de Joan nieto y que le parese sea con Condicion que ayan destar siempre las Carneserias proveydas de Vaca y Carnero y que en abiendo falta las oras que estan obligados a dar carne les condenen conforme a la ordenança sin embargo de que digan E Pongan por escusa tener Carne en el matadero y que desde agora para seys meses antes de que se Cumpla esta obligacion y Postura questa ffecha esta ciudad procure y aya procurado de tener Prebenydo y Con dos ganados de noVillos y Carneros los que parecieren conbenir para que si quisieren y les tubiere bien tomar el abasto en si lo pueda haçer Con mas bentajas que no allarse apretada por falta de tiempo y de prevençion y con azer esto podrá conseguir muchos Efetos buenos en bien desta rrepublica que a lo que se debe de atender y procurar y este es su pareser.

Sobre lo dicho.

Son botos.

El señor alonso gomes de çervantes dixo que Respeto de que la media libra de Carnero que dan menos los obligados ba a desir tanta cantidad de dineros que monta mas de dies mill pesos en Cada año y que cada año an ydo los obligados sersenando la Carne que dan como lo acen agora questa ciudad conforme a lo que se a tratado esta Con yntento de poner Remedio en esto admynstrandó essas Carneserias por su mano Como cossa de tanta ynportança su boto y pareser es que no se Rematen por mas de por vn año en el qual esta ciudad trate del Remedio para lo de adelante y este es su boto.

El señor pero nuñez de prado dixo que Ratificandose en el boto del Cabildo passado aViendo hecho de su

parte diligencias en rrazon del pareser y deCreto del señor Vissorrey con los que tienen hecho postura en las Carneserias no a hallado en ellos Entrada para mas prouecho de su postura su boto y pareser es que Como lo tiene dicho el señor Jeronymo lopez en quanto al Remate en su boto se saquen a pregon y Rematen las Carneserias Con calidad que si se pudiere aCabar Con ellos que las tomen por solo vn año como el señor alonso gomes de cerbantes refiere en el suyo se aga y no por mas y si no se aga Conforme a la postura no abiendo quien aga mas vaxa Con cargo de que ayan de tener carne en las Carneserias a las oras señaladas por la ordenança y que quando no sean Condenados Conforme a ella y Con que los treynta mill pesos que Resiben de la ciudad y an Reseuido los ayan de boluer a la dicha ciudad la mytad dellos por pasqua de nabidad del año En que se cumpla su obligacion y la otra mitad a mediados de quaresma y esté es suboto.

El señor francisco Rodriguez de gueuara que se conforma Con el boto del señor Jeronymo lopes y dice lo propio.

El señor don francisco de bribiesca Roldan dixo que Porque en el Cabildo passado tiene dicho la nesesidad que ay de proveer este abasto en este presente de oy se Conformo con el boto que tiene dado del señor Jeronymo lopes en quanto a el Remate con que el dicho Juan nyeto v otro que subiere la postura sea obligado a dar fianças muy abonadas de que Cumplira el Remate que en ellos se hiciere y que los treynta mill pesos que la ciudad le tiene prestados los aya de boluer y entregar el dia de Carnestolendas del Vltimo año del Remate y sea obligado a dar el abasto de las carnes en estas carneserias en esta ciudad conforme a la ordenança y no en el matadero y esto dixo.

El señor Corregidor que se conforma con lo votado por la ciudad ques quel Remate se aga en la postura questa hecha por Juan nyeto o en la persona que mas beneficio hiciere el dia citado por el señor Jeronymo lopes ques el mierecoles a las oras dose deste presente mes Con las condiciones Referidas en su boto y con que si vbiere quien quiera dar el abasto por vn año se le Remate por un año en el mayor beneficio que se hiciere sobre la postura hecha y no abiendo quien lo quiera por vn año se Remate por dos años.

Que se libre a jusepe mendes sacristan mayor de la Catedral lo que se

Que se Remate el myrcoles 12 desta con las condiciones y declaraciones aqui Contendidas.

Que se libre a jusepe mendes lo de la queda.

suele por el tañer de la campana de la queda como suele atento que Consta auerse tañido.

El doctor Monforte.—ante my. *Simon guerra* scriuano.

En La ciudad de mexico

a treze de marzo de mill y seyscientos y tres años.

Se juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad jeronimo lópez alonso gomes de cerbantes baltassar de herrera guillen pedro nuñez de prado y Cordoua francisco Rodrigues de gneuara Regidores.

Entro en el Cabildo Juan de arguello portero y certifico auer llamado a Cabildo con el billete que se le dio ques el siguiente.—Vuestra señoria se junto a Cabildo mañana jueves a las ocho oras de la mañana para ber los papeles que ay en rrazon de nonbrar obrero mayor del agua y Resolver en ello lo que Conbenga y para uer las condiciones del Remate ffecho en francisco hidalgo de los carretones y ordenar lo que Conbenga.— *el doctor monforte.*

Este dia se vido vna petición de diego lopes de las nabas en que pide el segundo tercio del Remate de las dos puentes de san Juan y de amaya y bisto por la ciudad Con el parascer que dio valtassar de herrera obrero mayor en que dice a cumplido con el Remate mando la ciudad que se le libre al dicho diego lopes de las nabas el segundo tercio del Remate Conforme a las condiciones del de las puentes.

Este dia ordeno la ciudad que atento que a muchos dias que tiene mandado y ordenado quel desaguadero que va de la calle de tlacuba a salir a la calle de san Francisco sobre el hangia Edificio martin de jasso no lo pudiendo ny debiendo hacer por estar determynado por la Real audiencia de pedimyento desta ciudad quedase libre el dicho desaguadero y no se empidiese Con Edificio y sin embargo a

echo y ba haciendo y porque no es justo que siendo vn desaguadero tan publico y de dos calles tan prencipales como son la calle de tlacuba y la de san francisco se Comete al señor valtassar de herrera guillen obrero mayor desta ciudad balla y bea el dicho desaguadero y si esta libre para que por el pasen libremente las aguas de las lubias y no lo estando de querella contra la persona que vbiere Escedido y hecho Edificio sobre el desaguadero y aga la diligencia que Conbiniere en todas instancias pues es cossa ya fenecida y aCauada por pleyto con el poseedor antes que martin de jasso y de lo que fuere haciendo de noticia a esta ciudad.

Este dia se vido vna petición de Pedro de heredia y trespaso que le hizo manuel feenandes de la plaça de correduria de lonja que en el se Remato y abiendose visto y el trespaso dixo que atento a ello se a por nonbrado y que de fianças abonadas y Cumpla con la ordenança y de la fiança luego dentro del tercero dia y cumpla con lo demas.

Entro en el Cauildo don francisco de bribiesca Roldan.

Este dia mando la ciudad que se de villete para el primer dia de Cauildo para ber la petición de melchor garcia sobre el agua y obra della y la de nuño gomes.

Este dia acordo la ciudad que para el primer dia de Cauildo se de villete para ver lo que ay en rrazon de lo de contaduria y orden della y la comision al señor don francisco de valverde y alonso gomes de cervantes.

Este dia mando la ciudad que se de villete el dia que se traxere por el señor pero nuñes de prado sobre el pleyto del officio de obrero mayor.

El doctor Monforte.—Ante my. *Simon guerra* Scrivano.

Este dia ordeno la ciudad que atento que a muchos dias que tiene mandado y ordenado quel desaguadero que va de la calle de tlacuba a salir a la calle de san Francisco sobre el hangia Edificio martin de jasso no lo pudiendo ny debiendo hacer por estar determynado por la Real audiencia de pedimyento desta ciudad quedase libre el dicho desaguadero y no se empidiese Con Edificio y sin embargo a

En La ciudad de mexico
a beynte y dos de marzo de mill y seyscientos y tres años.

Se juntaron a cauildo el alcalde don joan de samano por comision del doctor monforte Corregidor desta ciudad ques del tenoa siguiente.

En la ciudad de mexico a beynte y dos de marzo de mill y seyscientos y tres años el doctor francisco muños monforte Corregidor desta ciudad de mexico por el Rey nuestro señor dixo que por quanto conforme al Real titulo de su officio en caso de auengia o enfermedad pueda nonbrar tenyente y por que el esta enfermo en Cama sangrado y purgado y la ciudad tiene nesidad de juntaree oy sabado veynte y dos deste en su Cauildo E ayuntamiento para tratar del Remedio que Conberna tenerse para probeer el abasto de las carneserias desta ciudad que esta rematado en juan nyeto para este año y el que viene rrespeto de no aber afiançado el dicho juan nyeto y para que en su lugar asista en el dicho Cabildo con el dicho Regimiento a tratar conferir y determinar todo lo tocante al abasto de las dichas carneserias nonbraba y nonbro a don juan de samano alCalde ordinario desta dicha ciudad para que asista Como dicho es oy en el dicho cauildo y no para otra cosa mas de las que en el dicho Cabildo se trataren. Y lo firmo el doctor monforte ante mi *Simon guerra* Scrivano.

Y en esta conformidad entro en el Cauildo y jeronimo lopes y alonso gomes de cervantes pero nuñes de prado y Cordova francisco Rodrigues de guerra don francisco de bribiesca Roldan Regidores desta ciudad abiendose juntado para tratar y Conferir y ordenar lo que Conbenga en Raçon destar el tiempo tan adelante para el abasto de las Carneserias p no aber afiançado juan nyeto persona en quien se hizo el Remate.

Este dia el señor pedro nuñes de prado y Cordova dixo que abiendole llamado el señor visorrey dichole que juan nyeto le habia dado vna petición firmada de su nombre del dicho joan nyeto ques la quexybe ante mi el presente scrivano su tenor de la qual es el siguiente.

Joan nyeto vesino y obligado desta ciudad Paresco ante Vuestra Señoria y digo que como a Vueslra señoria le consta yo hise postura de las carneserias desta ciudad ofreciendome a dar

quince libras de vaca y quatro de Carnero y despues de haberla hecho lo comunique Con mis compañeros los quales me dixeran que me fuese luego de la ciudad y por su orden me fui á ver los ganados que tenemos en el valle de toluca para abastesymiento desta ciudad y abiendose hecho en my el Remate me enbieron a llamar y a dos y tres dias questoy aqui y Emos dado y tomado sobre el dar las fianças y llanamente dellas se an hecho afuera entendiendo se a de abrir el Remate para ponerlas y quedar por suyas en doce y trece libras de Vaca y las quatro de Carnero y a mi Echarme de parte por berme al presente nesitado y abiendo yo seruido a esta ciudad tantos años con aproVacion de los principes y Cabildo y aciendo siempre el deuer de que supplica a Vuestra Señoria ponga los ojos por esto para que no se me haga agrauio porque sera total destraycion mya y para esto siendo Vuestra señoria seruido que yo las sirua por el Remate que en my esta ffecho y esten en bos de la ciudad nonbrando Vuestra señoria una persona a quien yo dare cada quatro meses mill pesos de oro comun que son seys mill pesos en dos años para questa tal persona tenga una de las dos llaues del dinero que se mete en la caja y se halle todas las besses al hacer las quantas de los tablaxeros ques Vna ora cada dia y todo lo demas que se higiere de menudos ceuo queros y lana Para que de alli se bayan pagando los ganados Para el dicho abasto y Costas pertenegientes a la dicha carneseria que para lo ques mis deudas yo tengo haciendas muy suficientes para pagarlas y que me sobren muchos millares de pesos y a caussa de la falta que me an hecho mis compañeros en hacerse fuera y desacreditarme con otros de quien yo me auia de balar el Corregidor a dado quatro mandamientos para prendernos a my y a diego Rufo persona en quien se hizo Remate por mi poder y nos a seCuestrada todos nuestros bienes y puesto en la carcel los Esclauos—a Vuestra señoria Ylustrisima suplico me haga la merced que Confio Reseguir Considerando mis trabajos passados y estas canas pues los treynta mill pesos an de entrar en la caja y estar debaxo de las dichas dos llaues pues estan los dichos treynta mill pesos en seys mill Reses baqunas en el balle de toluca y tres mill Carneros y peltrechos de mulas y Carros Con que se sirben en las dichas Carneserias que en ello Resebire merced de Vuestra señoria

Comision al alcalde don juan de samano para entrar en el Cauildo.

Recibese a pedro de heredia por corredor en Lugar de manuel fernandez.

Villete.

Villete.

Villete.

Propone pero nuñes de prado a la ciudad un Recanto de su señoria con una petición de juan nyeto sobre el abasto.

como principe Cristianysimo. — *Juan nyeto.*

Prosigue.

y que en Efecto Juan nyeto se queja de Juan Ruys E francisco hidalgo sus compañeros de que abiendo hecho la postura que el dicho Juan nyeto hizo de quinze libras de vaca y quatro de Carnero Con su consentimiento y acuerdo agora al tiempo del afiançar se le salian afuera y no querian Cumplir Con el lo acordado a fin de que se hisiesen tres V quatro libras de bacca debaxo y ellos las tomassen y Echassen de parte al dicho Juan nyeto y que para estorbar estas malicias suplicaua a su señoria esta ciudad le hisiesen merced de permitir quel sirbiesse las carneserías segun y Como las tiene puestas dandole tiempo para afiançarse como esta obligado con que para seguridad E satisfacion de la ciudad el queria pagar tres mill pesos cada año a vna persona que se nonbrasse que tubiesse una llave de la caixa del dinero y se allase presente al hacer de las quantas con el dicho Juan nyeto teniendo el la otra, conforme a lo qual—el señor visorrey le dixo que atento a lo referido y a la nesidad presente que no le parecia mal que se hisiesse esto Con el el dicho Juan nyeto y que la ciudad lo comunicasse y que se nonbrase persona que tubiesse la una llave desta caixa del dinero adonde se fuese guardando y questa ial fuese a costa del dicho Juan nyeto y que se le diese tiempo de dos V tres meses para que dentro destes el diese las fianças.

Auto de la ciudad sobre el abasto y petición de Juan nyeto con parecer de letrado.

E abiendo visto la ciudad la Relacion que dio el señor pero nuñez de prado y cordova procurador mayor del pareger del señor vizorrey a la petición que a su señoria dio Juan nyeto aCordo la ciudad abiendo comunicado con el doctor caruajal letrado desta ciudad que para ello fue llamado, que Respeto de estar el tiempo tan adelante para proveerse de carne las carnicerías della y no aver afiançado El dicho Juan nyeto conforme a tenido obligacion que a costa del suso dicho la ciudad admynistre las dichas carneserías hasta tanto que El dicho Juan nyeto afiança el Remate que en el esta fecho para lo qual se le prorrogó termino de tres meses y todas las perdidas que se siguieren por Razon de no aver el dicho Juan nyeto afiançado el dicho Remate y nesgesitado a la ciudad que administre las dichas carneserías sean por quenta y Riesgo del dicho Juan nyeto para que la dicha perdida se Cobre del y de sus bienes y si obiere ganancias sean por quenta

del dicho Juan nyeto la qual administracion se haga con yntervencion personal del dicho Juan nyeto segun y como lo ofrece por la dicha su petición y para tener Vna de las llaves de la caixa del dinero y para hazer las quantas y tomallas conforme a lo Referido En la dicha petición del dicho Juan nyeto la ciudad nombrara persona quanto desto se a de entender Con que el dicho Juan nyeto y sus fiadores de los dos años pasados acudan cumplan y satisfagan a esta ciudad los treinta mill pesos que se les prestaron para el abasto de los dichos dos años pasados a los tiempos y plazos que estan obligados para que de los dichos treinta mil pesos se puedan yr previniendo de los ganados y demas cosas nesecarias para la dicha administracion y con que las fianças que dentro de los dichos tres meses fuere dando el dicho Juan nyeto se entiendan y queden los fiadores obligados desde el dia del Remate que en el dicho Juan nyeto se hizo con todas las condiciones del y todo este Cabildo lo lleve luego el señor pero nuñez de prado al señor Vizorrey para que su señoria lo vea y mande ordenar en Razon desto lo que fuere servido.

don Juan de samano (...)—*Jeromo lopez—alonso Gomez de servantes—Pedro nuñez de prado y Cordova.—Francisco Rodriguez de gueuara.—Don francisco de Biruiesca Roldan—Doctor Garcia de Caruajal—Ante my—Simon guerra.* seriuano.

En La ciudad de mexico

a veynte y seys de margo de mill y seysçientos y tres años

se juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad alonso gomes de cerbantes thesorero Juan luys de Rienera don francisco de trejo caruajal pero nuñez de prado y Cordova francisco Rodriguez de gueuara Regidores—Entro el señor Jeronymo lopez y el señor Don francisco de bribiesca Roldan.

Entro Juan de Arguello portero y certifico auer llamado a todos los Ca-

ualleros Regidores con el billete que se le dio ques el siguiente.

Vuestra señoria se junte mañana myrcoles santo a las nueue de la mañana a Cabildo a nombrar persona que asista a la adminystracion de las carneserías y tenga la llave del dinero que prosediere de las carnes que se mataren y aga todo lo demas que Conbenga a la dicha adminystracion conforme a la petición que dio Juan nyeto y para rresolber cerca dello todo lo que Convenga.—ffecho en mexico a veynte y cinco de margo de mill y seysçientos y tres años.—*el doctor monforte.*

Propone el señor alonso gomes de cerbantes sobre nombrar la persona que tenga la otra llave con Juan nyeto.

Este dia el señor alonso gomes de cerbantes dixo que Conforme al billete quel señor Corregidor dio para que se juntasse la ciudad se llama para nombrar la persona que a de tener Vna de las llaves que ofrece Juan nyeto y que Conforme al paresser quel doctor Caruajal dio para hacerse la escriptura de la espera que se ase a Joan nyeto dixe que ante todas cosas meta en la caixa de la sissa los treynta mill pesos Prestados lo qual no a hecho el dicho Juan nyeto Y así suplica a la ciudad que hasta que estos treynta mill pesos se metan en la caixa de la sissa no se açete la escriptura que Juan nyeto tiené hecha ni se agan autos Conforme a lo acordado porque no acierte a Correr algun Riesgo este dinero y si la ciudad aCordare de hacer otra cossa el no biene en ello ny sea su cargo y Riesgo si alguna perdida obiere.

El señor Corregidor mando que se bote en Ragon del billete que se dió y para que se llamo.

boto sobre la Carneseria.

El señor Jeronymo lopez dixo que Conforme al Villeta que el Señor Corregidor a mostrado a esta ciudad escrito del señor Vissorrey dixe questa ciudad le consulte ante todas cosas la persona que a de ser nombrada para el Efeto de la llave y da a entender que no a de ser Regidor que le paresge queste ministerio compete a esta ciudad Respeto de lo qual el que a de ser nombrado a de ser Regidor para qualquier suseso breue o largo que en el Casso se ofresca y así se suplique al señor visorrey de parte desta ciudad se le aga merced de que aya de nombrar esta ciudad la persona y que sea Regidor pues los ay y no se de lugar a que en la Republica se entienda ques por defectos y de meritos de los que son Regidores a cuyo cargo son las Cossas deste mynsterio.

El señor alonso gomes dixo que dice lo que dicho tiene en su propusicion

questa antes deste boto que dio el señor Jeronymo lopez.

El señor thesorero Juan Luis de Rienera dixo que se Conformo Con el voto y paresser del señor alonso gomes de gervantes y con el paresser que tiene dado el doctor Carbajal en esto para que se Cumpla y guarde Como en el se Contiene.

El señor pedro nuñez de prado dixo que la persona que obiere de ser nombrada para vna de las dos llaves para la caixa del dinero sea Regidor deste Cauildo y no fuera del porque siendolo con mas cuydado mirara por la vtilidad y bien del Cabildo y tendra Recelo de que no aya alguna cautela y engaño Como podra aver en las compras y entrego de los ganados que aunque esto es por quenta y Riesgo de Joan nyeto que a de Comprar y es hombre honrrado el estar tan adeudado podria ser Causa de que alguno o algunos de sus aCreadores apretaudole mucho por lo que le deve Comprase y no Resibiesse para librar en la caixa y pagasse y no entrase la cantidad de ganados en poder del que los a de meter en el matadero y quedase la caixa y el dinero del prestamo menoscauado y no dando Como no da fianças no Vbiesse de quien Cobrar lo que faltasse al Cumplimiento de los treynta mill pesos y que desto como persona ynteressada que lo a de ser el Regidor nombrado que a de Correr el Riesgo en el descuydo o mala adminystracion por si y su Cauildo tendra mas cuydado que otro y en quanto a las ocupaciones del dicho Cauildo son tan pocas y tan tardias que quando quiera acudir a todas sin faltar que no es de nesidad por auer muchos Regidores que se escussen le queda mucho mas tiempo del ques nesecario para acudir a esto bien entera y Cumplidamente a lo que disse Juan nyeto ques Vna ora Cada dia al tomar las quantas de los tablageros Con dar y meter el dinero en la caixa mas a hallarse presente en los Egidos desta ciudad al Resevir de los Carneros y novillos y entrego de que tiene Cargo de guardallos y entregallos en el matadero para que Contandolos y entendiendo bien de las Edades bea y entienda ser Conforme a las Compras; siendo como a de ser assi el trabaxo es mucho mayor que lo que sinyfica Juan nyeto en su petición y así su boto es que se suplique a su señoria del señor visorrey se sirua que la Eleccion de la tal persona sea en Regidor deste dicho Cabildo y no de fuera del pues paresce Cossa justa que a biendo en el quien pueda